



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 26 de agosto de 2024



VISTOS:

El Informe N° 097-2024-MDH/SGIDUR/RO/EGO, Informe N° 703-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe Nro 068-2024-MDH/OAC/ART, Informe N° 058-2024-BSCH-OL-MDH/A, Opinión Legal N° 174-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;



Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;



Que, según la Ley de Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto Ley N° 22056, que instituye el sistema de Abastecimiento como conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados a la gestión eficiente de almacenes y al proceso oportuno de abastecimiento que requieran las entidades del estado encaminado al racional flujo de distribución o suministro, empleo y conservación de los recursos materiales; así como acciones especializadas para atender las necesidades y requerimientos de las entidades y asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la Administración Pública, el Sistema de Abastecimiento se encuentra regulado actualmente por la Ley N° 30225, y por el Decreto Supremo N° 35-2015-EF;



Que, el Área de Almacén Central, se encarga de coordinar y ejecutar las operaciones y actividades de recepción, almacenamiento, control, despacho y distribución de los bienes a las distintas dependencias de la entidad a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, coadyuvando al logro de los objetivos y metas determinadas;

Que, con Informe N° 097-2024-MDH/SGIDUR/RO/EGO, emitido en fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Arq. Eloy Guzman Osorio – Residente de Obra, solicita transferencia de materiales de Almacén Centra para el proyecto "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 703-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 31 de julio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite solicitud de transferencia de materiales de Almacén Central, para la actividad "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



(LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Meta 0065;

Que, mediante Informe Nro 068-2024-MDH/OAC/ART, de fecha 05 de agosto de 2024, la Jefa de Almacén Central - Cpc. Ambar Rocca Tito, indica que dichos materiales se encuentran en stock, (...) el área solicitante para la transferencia es el proyecto de: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", (...), el cual es remitido a Gerencia Municipal con Informe N° 058-2024-BSCH-OL-MDH/A, de fecha 19 de agosto de 2024 por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio;

Que, mediante Opinión Legal N° 174-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 23 de agosto de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, OPINA: Resulta PROCEDENTE, la transferencia de materiales de Almacén Central para el proyecto IOARR "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", según detallado en el Informe N° 068-2024-MDH/OAC/ART.

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL, a favor del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:

PROVENIENTES DEL PROYECTO:

PROY. "MEJORAMIENTO DE CARRETERAS"						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	CINTA DE SEGURIDAD ROLLO DE 200M	1	ROLLO	49.00	49.00	NEA N° 10-2022
TOTAL SI.					49.00	

PROY. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	CARBON DE TALADRO	2	UND	22.00	44.00	NEA N° 03-2023
2	NOTAS DE SALIDA	2	UND	30.00	60.00	NEA N° 03-2023
3	PARTES DIARIOS DE MAQUINARIA (TALONARIO DE 200 HOJAS)	1	UND	70.00	70.00	O/C 580-2019
4	NOTA DE ENTRADA	2	UND	30.00	60.00	O/C 580-2019
TOTAL SI.					234.00	

PROY. "ALMACEN CENTRAL"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	MALLA DE SEGURIDAD	3	ROLLO	38.00	114.00	O/C 54-2024
2	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	1	UND	295.00	295.00	O/C 162-2024
TOTAL SI.					409.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



A FAVOR DE:

PROY. "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	CINTA DE SEGURIDAD ROLLO DE 200M	1	ROLLO	49.00	49.00	NEA N° 10-2022
2	CARBON DE TALADRO	2	UND	22.00	44.00	NEA N° 03-2023
3	NOTAS DE SALIDA	2	UND	30.00	60.00	NEA N° 03-2023
4	PARTES DIARIOS DE MAQUINARIA (TALONARIO DE 200 HOJAS)	1	UND	70.00	70.00	O/C 580-2019
5	NOTA DE ENTRADA	2	UND	30.00	60.00	O/C 580-2019
6	MALLA DE SEGURIDAD	3	ROLLO	38.00	114.00	O/C 54-2024
7	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	1	UND	295.00	295.00	O/C 162-2024
TOTAL SI.					SI/ 692.00	



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. *Fernando Fernández Cusipaquec*
GERENTE MUNICIPAL
D.L.A.D. N° 03897

C.C.
- SGIDUR
- ALMACEN CENTRAL
- ASESORIA LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M



Juntos al Bicentenario

